

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS.
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

AL ESTADO

La primera enseñanza ha mejorado muchísimo desde que el Excmo. señor conde de Romanones cambió radicalmente el sistema de pagos, aunque los maestros siguen con los mismos sueldos que estableció la ley de 1857.

Pero si la enseñanza ha ganado, la situación del Magisterio sigue siendo bastante precaria, á causa de que los actuales sueldos no alcanzan á cubrir las necesidades de la vida, que aumentan de día en día lo mismo en las populosas ciudades que en los pueblos rurales, por lo que nuestros gobiernos deben hacer un supremo esfuerzo y declarar de una vez á la enseñanza primaria función del Estado, desligándola de todo lazo municipal, tanto para asignar á los maestros el haber que les corresponde para poder vivir decorosamente, como para que la escuela se desenvuelva más libremente, sin el entorpecimiento de Juntas locales que son casi siempre obstáculos del progreso.

El Estado puede y debe encargarse por completo de la enseñanza primaria, procurando que en todos los pueblos de España haya el número suficiente de escuelas y que los maestros estén bien retribuidos para que se entreguen de lleno á las tareas escolares, sin que les preocupe la falta de medios que hoy les obliga á proporcionarse trabajando en cosas ajenas al Magisterio.

Nuestros gobernantes, por falta de ener-

gías ó porque no quieren convencerse de que los municipios están incapacitados para destinar á gastos de enseñanza importantes cantidades, siguen regateando aumentos en los presupuestos de la nación para llevar á cabo una verdadera reorganización de la escuela primaria, y creen que los Ayuntamientos secundarán los buenos deseos de los ministros.

Así vamos pasando muchos años sin que altos ni bajos saquen á la escuela primaria del estrecho círculo en que se le tiene encerrada.

Hace falta, por tanto, que de una vez se declare la enseñanza primaria función nacional, y cueste lo que cueste, dotarla como lo está en los países más adelantados.

En España hacen falta muchas escuelas con buenos locales y material adecuado y que á los maestros se les de un haber que no baje de mil pesetas el menor, aumentando los demás en un 50 por 100 como mínimum; y si para ésto hacen falta considerables gastos, no debe escatimarlos el gobierno, sabiendo que la educación infantil es una semilla de segura producción para enriquecer á un pueblo por pobre que sea.

Con ser esto una verdad inconcusa parece que de día en día aumenta la idea de dejar á los pueblos más en libertad para disponer á su antojo de los intereses de la escuela primaria, libertad que no está en armonía con las condiciones de los municipios españoles por falta de ilustración y exceso de caciquismo, y de la que

se les debe privar si de veras se quiere el perfeccionamiento español.

La libertad bien entendida debe privar de ciertos derechos al individuo que no sabe ó no quiere cumplir sus deberes; y como los municipios han dado mil pruebas de no hacer nada en beneficio de la cultura popular, el Estado debe encargarse por completo de cuanto debe hacerse en pró de la educación infantil como función exclusiva de la nación.

Hora es ya de que en los presupuestos municipales no figure cantidad alguna para escuelas y maestros.

Ningún contribuyente se da cuenta de que paga para el párroco, para el militar, para el caminero, etc., solamente los haberes del maestro le tienen preocupado, como si las atenciones de la escuela primaria trajeran consigo la ruina de labradores, industriales y artesanos.

¡Fuera, pues, esa enemiga del maestro y que la dignidad del artista de la educación no quede mal parada ante la mesa del recaudador municipal al sonar unos cuantos céntimos destinados al sostenimiento de las escuelas públicas!

El Estado debe ser el tutor de la cultura popular y no tiene por qué andarse con vacilaciones otorgando á los pueblos facultades que corresponden á la nación. Si quiere progreso, haga suya la causa, sin entendiéndose con tribunales inferiores que con facilidad claudican al impulso de ligeros vientos egoístas ó al empuje de fuertes huracanes caciquiles.

J. O. DANDUNAT.

TARJETA AL MINUTO

Al Sr. Presidente y Ordenador de pagos de nuestra Excma. Diputación provincial.

Hemos entrado en el cuarto mes del año 1911 sin que se haya dado orden de pagar una anualidad de sobresueldo á los pacientísimos maestros.

Según un suelto oficioso, se dijo que á primeros de año se daría esa orden. ¿En qué consiste? Sr. Iglesias: si su S. S. no hubiera tenido un maestro que en su juventud le quitara la venda de la ignorancia, ¿hubiera llegado á la poltrona de la presidencia? Acuérdesse de su maestro y no nos olvidará á los demás.

UNO DE LA TERCERA CATEGORIA

EN PELIGRO

El Real decreto de 25 de febrero, iniciando el aumento de sueldo á los maestros, ha producido poco entusiasmo en el Magisterio primario; pero tememos que el insignificante beneficio que pudiera llevar á tan sufrida clase no pase de un ofrecimiento que siga sin implantar indefinidamente.

Decimos esto, porque ha terminado el mes de marzo y las instrucciones reglamentarias, para que desde el 1.º de abril se ponga en vigor el referido decreto, no aparecen por parte alguna, ni es fácil que se publiquen para que en el segundo trimestre se apliquen sin nuevas demoras.

No diremos que es poco serio cuanto se viene haciendo en materia de reformas escolares; pero sí podemos asegurar que, siempre que se anuncia ó se publica alguna, produce tal tensión de nervios al mártir del siglo xx que le hace estar en constante pesadilla durante mucho tiempo, por lo menos el que transcurre hasta que un cambio político viene á dar al traste con las «grandes iniciativas» de nuestros redentores al uso.

Teníamos en cartera algunas observaciones al decreto de referencia; pero teniendo en cuenta que se ha dicho que solamente las que se enviaran á la superioridad antes del 20 de marzo serían admitidas, hemos guardado silencio, ante la seguridad de que nuestro trabajo fuese al cesto de los papeles viejos ó mojados.

Sin embargo, no queremos pasar por alto nuestra humilde opinión acerca de algunos puntos, por si sirviera de base para ponernos de acuerdo los maestros sorianos y pedir, á nombre de todos, algunas modificaciones al tan repetido decreto, toda vez que vemos difícil que las instrucciones oficiales se den oportunamente á fin de implantarse la reforma en el mes de abril.

Si nuestros gobernantes tuviesen un rasgo de patriótica energía era cosa de no dejar para 1912 lo que en 1911 puede hacerse. Hay, en las leyes vigentes, medios para establecer inmediatamente una escala de sueldos que permitan colocar á España entre las primeras naciones civilizadas, y agregando á que las leyes lo permitan y á que los recursos del Estado están diciendo «tomadme» para tan grandes fines; agregando repetimos, á estas poderosas palancas, la circunstancia especialísima de estar guiada la nave de la nación por la democracia española, estaría resuelto el problema con solo decir el señor Canalejas: ¡QUIERO!

En este caso, y sin pedir gollerías; podía establecerse nueva escala de sueldos, que se pagaría desde el presente mes de abril. Esta escala sería de sueldo único, sin retribuciones ni gratificación de adultos, como sigue: 1.250 pesetas para las escuelas que hoy tienen 500; 1.500 para las de 625; 1.750 para las de 825; 2.000 para las de 1.100; 2.500 para las de 1.375; 3.000 para las de 1.650; 3.500 para las de 2.000 y 4.000 todos los demás.

Además de estos sueldos, seguirían percibiéndose los aumentos voluntarios y retribuciones en la parte que excediese, si, acumulados esos emolumentos al sueldo actual, resultaba perjudicado el interesado.

Con estos sueldos todos los maestros quedarían obligados á dar clases de adultos, durante cuatro meses al año, y las maestras clase dominical de adultas, pudiendo renunciar á esta obligación, con pérdida de la 5.^a parte de haberes, si no se aceptase el trabajo de estas clases.

¿Parece exagerada la escala? No lo es, aunque á los gobernantes y al pueblo lo parezca.

No se llevará á cabo ésta ni otra análoga, porque el horno democrático no está para bollos escolares; pues, de estar bien templado, hubiérase ascendido á todos los maestros en una categoría, y después, por añadidura, habríanse reformado otras muchas cosas, muy olvidadas.

Y pasando á lo ya decretado, aunque nuestra opinión para nada sirva; diremos: Que dando el valor que tienen los muchos años de constantes servicios en escuelas de pueblos rurales, debiera haberse dispuesto que los maestros de 500 pesetas y de 625, con diez años de ejercicio en propiedad, ascendieran inmediatamente, sin ejercicios de oposición, y sin cambiar de escuela, á 1.000 pesetas; que los que no tuviesen los diez años de servicios ascendieran en el momento de cumplirlos, y tanto unos como otros con derechos limitados para nuevos ascensos; que los que tengan oposiciones aprobadas, asciendan á 1.000 pesetas, cualquiera que sea el número de años de servicios en propiedad; que los que tengan oposiciones aprobadas, aunque no acrediten servicios en propiedad, sean preferidos para escuelas de 1.000 pesetas, provistas en concurso de entrada; que la mitad de las vacantes de ese sueldo se provean en concurso de traslado, y las no provistas por este medio, lo sean después por concurso de entrada, proveyéndose las demás por oposición en las capitales de pro-

vincia, formando lista de aprobados, con número duplo al de las vacantes, para su colocación en las que después fueren vacando.

En cuanto á los de 825 pesetas procedía que se hubieran posesionado del nuevo sueldo en 1.º de abril, con solo disponer que en los títulos administrativos que poseen, se hiciera constar el cambio de categoría; y si el estado quería ganar algunas pesetas, que extendiese nuevos títulos administrativos de modo que todos los ascendidos pudieran acreditar la misma antigüedad en 1.100 pesetas para ulteriores ascensos y demás efectos legales.

Respecto á las muchas quejas de cuantos resultarían perjudicados con la supresión de retribuciones, basta disponer que esa diferencia en más sea respetada, percibiéndose como aumento voluntario; y cuando esto no, dejar á los interesados en libertad para seguir con el sueldo de 825 y demás emolumentos actuales, pero figurando para todo lo demás en la categoría de 1.100, ó aceptar este sueldo con todas las consecuencias de lo nuevamente decretado. En una ú otra forma debiera haberse solucionado este conflicto para que en el mes de abril hubiera regido esta reforma.

Los maestros de 825 pesetas que tienen derechos limitados deben pasar á la categoría de 1.100 pesetas, sin nuevas oposiciones, si bien no podrán ascender á otras categorías sin nuevos ejercicios.

En las demás procedía hacer algo beneficioso ya que la justicia distributiva así lo exige, pero D. Amós Salvador... estudiará el asunto si la crisis que estos días se anunciaba, no pone en peligro la poltrona ministerial de Instrucción pública, condenada á cambiar de domicilio ó de prebendado á cada momento.

Es fácil que el 1.º de abril, no llegue para estas reformas hasta el próximo año; y si así ocurre, nos queda tiempo de estudiarlas en familia en la Asamblea provincial, que tendrá lugar en agosto, si algún nuevo acontecimiento no viene á dar certificado de defunción del proyecto del Sr. Burell y de los procedimientos del Sr. Salvador. Por esta razón no queremos dar más lata á nuestros lectores con asuntos de difícil digestión pedagógica, que hacen ver siempre en peligro la obra de regeneración social por la insegura base que colocan los arquitectos políticos que la dirigen.

LEANDRO

SIEMPRE ESPERANDO

Se nos dijo que en los primeros días de marzo se pagaría un año de sobresueldo, de los muchos que se deben á los maestros sorianos. Ha terminado ese mes y nada sabemos acerca del anunciado pago.

La Excm. Diputación provincial de Soria tiene contraído el solemne compromiso de pagar cada año dos anualidades del sobresueldo, con el fin de extinguir la deuda en el menor tiempo posible, y resultaría poco serio para tan respetable Corporación el dejar incumplido aquel compromiso.

Nosotros creemos siempre que «más hace el que quiere que el que puede», y como en los representantes provinciales suponemos buena voluntad para cumplir las sagradas obligaciones que tienen á su cargo, no vacilamos en asegurar que, si no se ha pagado ya la anualidad anunciada, alguna causa grave lo habrá estorbado.

Es claro que por una cosa ó por otra, siempre estamos esperando con impaciencia los haberes del sobresueldo, y nuestro crédito no queda bien parado cuando prometemos pagar con él deudas viejas, que nos dan títulos de tramposos al no satisfacerlas á su tiempo.

Que la Excm. Diputación nos aprecia y estima en mucho el mérito de los maestros, es cierto, y no lo dudamos; pero no vemos que haya perfecta armonía entre tanta consideración y el aplazamiento indefinido del pago del sobresueldo.

Confiamos en que en el presente año se abonará la anualidad más atrasada, ó la más próxima, cuyo escalafón está definitivamente aprobado, el semestre anterior al primer año natural y el importe de los descuentos para derechos pasivos; pues de no hacerlo así, podríamos pensar que se trataba de ir engañándonos como á cándidos niños.

Pero, páguese en marzo ó en mayo ó en diciembre, no se nos haga creer que será en abril, para sufrir un nuevo desengaño, que nos resulta más cruel que la misma duda de no saber cuándo llegará el momento de recibir haberes devengados hace muchos años.

Si la Excm. Diputación soriana fuera á pagarnos todos los perjuicios que se nos han ocasionado con no recibir á su debido tiempo el aumento gradual de sueldo, necesitaba entregarnos íntegro el importe de varios presump-

tos provinciales, siquiera teniendo en cuenta el gasto hecho en papel para reclamaciones y el no menos importante consumo de paciencia que tenemos á diario, esperando las pesetas que indebidamente se nos retienen y que acaso nuestros nietos tampoco reciban por haber sonado la campana de la prescripción en el reloj del palacio provincial soriano.

Es triste cosa tener que estar á cada momento pidiendo con humildad lo nuestro, cuando podíamos estar al corriente en el cobro de esos haberes si en España hubiera más hechos que palabras, y nosotros no consintiéramos que en cuestiones de enseñanza primaria se juegue por nuestros políticos al tejer y destejer para seguir dando culto á la ignorancia.

X

Asociación de Maestros

Sección de Morón

Reunidos los maestros que componen esta sección en el local escuela de la villa de Morón, á 26 de marzo de 1911, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de don Mariano Cásedas, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Admitir socios de la Sección á D.^a Demetria Sanz, de Cabanillas; D. Luis Muñoz, de Centenera; D. Crescencio Ayuso, de Alentisque; y D. Alberto Martín, de Señuela.

2.º Elevar respetuosa instancia al Excm. Sr. Ministro del ramo, para que, al dar las instrucciones aclaratorias del Real decreto de 25 de febrero pasado tenga en cuenta las peticiones de la misma, que expresan el común sentir del Magisterio y que en esencia son las siguientes:

Primera.—Que pasen al disfrute y categoría de mil pesetas, sin necesidad de oposición y cada año, los mil maestros más antiguos de 500 pesetas y los quinientos maestros más antiguos de 625; pues es vergonzoso se exija pruebas de aptitud á quien en largos años ha demostrado su suficiencia didáctica y pedagógica en exámenes é inspecciones.

Segunda.—Que en caso de no aceptar la proposición anterior y persistieren la oposición, se haga en la siguiente ó parecida forma:

a) Los maestros de 625 pesetas que cuenten diez ó más años de buenos servicios pasen á la categoría de mil, así como los de 500 que tengan doce ó más años sin nota desfavorable.

b) Que así mismo asciendan á 1.000 pesetas los que tengan ocho ó más años en 625 y diez ó mayor número de servicios y oposiciones aprobadas.

c) Lo que preceptúan los párrafos anteriores regirá en todo lo que queda de año y durante el 1912 y 1913, bien entendido que apartir de 1914 el arribo á las mil pesetas, será solo y exclusivamente por oposición, y que los ascendidos hasta esta fecha por los puntos a y b y

los que reúnan aquellas condiciones al finalizar el año 1913, no podrán conseguir nuevos ascensos sin practicar oposiciones.

d) Que los ascensos concedidos á los auxiliares cada tres años se hagan extensivos á todos los maestros españoles, puesto que nada hay que justifique tal distinción y tan meritorios son unos como otros.

3.º Obrar de acuerdo con la Directiva de la provincial sobre el ingreso en la Liga Nacional de maestros rurales iniciada por D. Hernán de la Puerta.

4.º Nombrar Secretario á D. Alberto Martín.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firmo, con los demás señores presentes al acto.—El Presidente, *Mariano Cásedas*.—El Secretario, *Alberto Martín*.—Demetria Sanz, Luis Muñoz, Crescencio Ayuso, Ciriaco Coronel, Jacinto de Miguel, Simón Antón, Paulino Hernandez.—Además estuvieron representados Escobosa, Soliedra y La Puebla.

Sección de Rioseco

Previamente convocados por el señor Presidente de la sección de Rioseco, D. José Ortego, nos reunimos en el local escuela de dicha villa casi todos los compañeros que integramos la repetida sección; siendo, los que no concurrieron, debidamente representados.

Abierta la sesión por el Presidente Sr. Ortego y aprobada el acta de la anterior, se tomaron en consideración los siguientes acuerdos:

1.º Elevar una instancia al Excmo. señor ministro de Instrucción pública en la que se fundamenten detalladamente las modificaciones que esta sección estima conveniente introducir en el Real decreto de 25 de febrero último (relativo á sueldos).

2.º Adherirse en un todo á la campaña iniciada por D. Hernán de la Puerta, con motivo de la creación de la Liga Nacional de maestros rurales; y

3.º Que conte en acta el agrado con que todos los socios ven la campaña que *El Magisterio Español* viene sosteniendo en pró de los intereses de los maestros de las ínfimas categorías.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión entre las más patentes pruebas de entusiasmo y compañerismo.

Rioseco, 26 de marzo de 1911.—P. A. El Secretario, *Eloy Martínez*.

Sección de Piquera

Con el fin de constituir la Junta de esta sección y tratar asuntos de actualidad en la clase, se convoca á los señores maestros de ambos sexos de los pueblos que componen la misma y que se designan á continuación, para el día 15 del actual y hora de las once de su mañana en el local de la escuela pública de este pueblo. Os recomienda la asistencia y saluda vuestro compañero,

Bonifacio Barrera.—Piquera, 6 4-911.

Pueblos que se citan: Morcuera, Torremocha, Torraño, Ligos, Fuentecambrón, Cenegro, Miño de San Esteban, Peñalba de San Esteban.

Sección de Burgo de Osma

Estimados compañeros: Al tener la honra de dirigirme á vosotros por primera vez convocándoos á reunión

por iniciativa del ilustrado comprofesor D. Román de Pablo, cumple á mi deber, haciéndome también intérprete de los amigos que constituyen la nueva Junta directiva, enviar desde el periódico del magisterio provinciano frases de agradecimiento para los señores que tuvieron á bien nombrarnos y un cortés y afectuoso saludo para todos los maestros del partido.

Conforme en un todo con lo expuesto por el Sr. de Pablo en el DEFENSOR ESCOLAR del día 25 de marzo último, donde habéis leído los puntos principales que han de ser objeto de nuestras discusiones, os cito para el segundo día de Pascua florida, 17 del actual y hora de las once de su mañana, en el local escuela de niños de esta villa, quedando á vuestra disposición vuestro amigo y comprofesor,

SALUSTIANO HORNILLOS.

Sección de Berlanga

Acuerdos tomados por los señores maestros que componen la sección de Berlanga de Duero:

1.º Elevar instancia razonada al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, pidiendo que á los maestros de 625 y 500 pesetas se les permita el disfrute de las 1.000 pesetas, sin practicar ejercicios de oposición, ó de ser necesarias estas se verifiquen en las capitales de provincia.

2.º Admitir como socios de esta circunscripción á D.^a Facunda García Estopoñán, maestra de Berlanga; D.^a Pilar Matía, de Rebollo; D.^a Juana Alcántara, de Cabreriza; D. Casiano Cubillos, de Bayubas de Abajo; D. Mariano Ballano, de Bayubas de Arriba; D. Fernando José Hernández, de Torreventosa; D. Quirico Sanchez, de Fuentepinilla, y D. Emilio Fernández Cabrera, de Lumías.

3.º Dar un expresivo voto de gracias á D. Gonzalo Mozas y á D. Angel G. Crespo por el interés que demuestran en favor de la clase.

4.º Teniendo en cuenta el tiempo que lleva la Junta de distrito en sus cargos, por unanimidad se acuerda nombrar otra en la forma siguiente: Presidente, D. Angel G. Crespo; Vice Presidente, D. Gonzalo Mozas; Tesorera, D.^a Facunda García; Vocales: D. Casiano Cubillos, D. Saturnino de Miguel y D. Silvestre Minguez, y Secretario, D. Silvestre Atauce.

5.º Que se dé conocimiento de la nueva Junta á la Asociación del partido á los efectos oportunos.

El Presidente, Angel G. Crespo; El Vice-presidente, Gonzalo Mozas; La Tesorera, Facunda García; Los Vocales, Saturnino de Miguel, Casiano Cubillos, Silvestre Minguez.—Ascensión Lafuente, Pilar Matía, Bienvenida Ballano, Juana Alcántara, Anselmo Alpanseque, Juan Recacha, Mariano Ballano, Daniel Sanz, Marcelino Moreno, Pablo Jadra, Fernando J. Hernando, Francisco Golbano.

Representados: D.^a María Sanz, de Tajueco; D. Quirico Sanchez, de Fuentepinilla; D. Francisco Calvo, de Aguilera; D. Victor Pascual, de Bordecoréx; D. Emilio Fernández, de Lumías; Silvestre Atauce, Secretario.



INSTRUCCIONES SOBRE LOS NUEVOS SUELDOS Á LOS MAESTROS

Por la extraordinaria importancia que el asunto tiene para el Magisterio primario, publicamos un extracto de las reglas que han de regular la aplicación del decreto sobre elevación de sueldos á los maestros, cuyas instrucciones inserta hoy la *Gaceta* y nosotros publicaremos íntegras en el próximo número, aun cuando no existe variación entre éstas y lo que hoy publicamos.

Las Secciones provinciales de Instrucción pública remitirán en el plazo de quince días una relación de los maestros que, habiendo ingresado por oposición, desempeñen escuelas de 825 pesetas, excluyéndose á aquellos que hayan obtenido su escuela en virtud de otro procedimiento.

Los maestros de 500 y 625 pesetas que sirvan escuelas en comisión, después de haber desempeñado otras de 825 pesetas, obtenidas por oposición, podrán solicitar escuelas de 1.100 pesetas con ocasión de vacante, y siempre que no haya sido anunciada su provisión.

En la relación que se menciona se hará constar la retribución que perciben dichos maestros, expresando si son con cargo al Tesoro ó á los Municipios, al objeto de resolver sobre el abono de diferencias si resultan perjudicados con los nuevos haberes que se les asignan; entendiéndose que, en todo caso, las diferencias, previa declaración, se abonarán.

Los maestros que no tengan convenidas las retribuciones, y las cobren del Tesoro, podrán seguir percibiendo las donaciones voluntarias de los niños, desapareciendo esta exacción cuando vaque la escuela.

A los maestros de 825 pesetas de las Vascongadas y Navarra se les abonará, con cargo al Presupuesto general del Estado, la diferencia entre el sueldo que disfrutaban y el que pasen á percibir.

Por lo que se refiere á las escuelas de 625 pesetas que vauen desde 1.º de abril corriente, los Rectorados harán, antes de anunciarlas á oposición, un concurso rápido, á fin de que puedan obtenerlas por ascenso los maestros que disfrutaban 500 pesetas. Las que vauen de 500 en este concurso de ascenso se anunciarán á oposición en el turno correspondiente.

Los títulos correspondientes á los ascensos se expedirán con arreglo al escalafón, una vez que se termine con la fusión de elementales y párvulos. La fecha de expedición no será obstáculo para que se acredite la diferencia desde 1.º de abril.

Ocuparán las plazas de 4.000 pesetas los cinco primeros lugares del Escalafón de maestros superiores, que hoy disfrutaban 3.000, y lo mismo las maestras en igualdad de condiciones.

A las 20 plazas de 3.500 pesetas ascenderán los siete maestros y siete maestras restantes y tres maestros y tres maestras que sean los primeros lugares del Escalafón de 2.750 pesetas.

Las 24 plazas de 3.000 serán ocupadas por 12 maestros y 12 maestras, en igual orden, y así sucesivamente.

Si por esta corrida de escalas corresponde ascender á algún auxiliar, podrá optar éste entre dicha mejora, perdiendo los beneficios de la orden de 6 de diciembre último, ó renunciar el ascenso de escala, para en su día ascender por el desdoble.

Si corresponde dicho ascenso á cualquiera de los maestros de las Vascongadas ó Navarra, se abonará la diferencia de los sueldos con cargo al presupuesto general.

De igual modo se abonarán las diferencias en los casos á que se refieren los artículos 3.º y 7.º del decreto.

Los maestros elevados á 1.100 pesetas deberán formular este año, al tomar posesión de sus nuevos sueldos, un presupuesto adicional de los servicios de material de sus escuelas diurnas y de adultos, en los que se propondrá á las Juntas provinciales la inversión que ha de darse á la diferencia de dotación. La misma regla ha de seguirse en las atenciones de material por los jefes de Sección

provincial en la elevación de sueldos á que se refiere el art. 2.º del Real decreto.

Por este año no producirán elevación ó aumento de dotación de material las escuelas de 2.250, 1.900, 1.625, 1.350, y 1.075 pesetas, que mejoran de sueldo, pero cuyos maestros seguirán percibiendo en este ejercicio sus antiguas dotaciones de material hasta 1912, en que se les asignará la que les correspondiera.

Las vacantes existentes que no se hayan anunciado de 500 y 625 pesetas, se proveerán por oposición con mil pesetas.

En las convocatorias se especificará el sueldo anterior de cuantas escuelas se incluyan en las oposiciones. Lo mismo se hará en las de 825 pesetas. Para determinar el turno se adjudicará la primera al retringido entre maestros. Los que por esta oposición restringida obtengan escuela de 1.000 pesetas, podrán optar entre la que se les adjudique ó la que desempeñen, que se elevará al indicado sueldo. Entonces la plaza anunciada se agregará á otra convocatoria.

Para las oposiciones restringidas se dictarán disposiciones especiales.

Los títulos correspondientes á los nuevos sueldos se expedirán á petición de los interesados, que deberán hacer por conducto y con informe de las respectivas Juntas provinciales, sin opción á aumentos de material, en este año.

Continúan facultados los Ayuntamientos para señalar cantidades en concepto de retribuciones, premios ó aumentos voluntarios á los maestros, con cargo á sus respectivos presupuestos. Asimismo, las Corporaciones municipales vienen obligadas á satisfacer á los maestros, si resultan perjudicados con los nuevos sueldos, la diferencia que resulte.

El sueldo de 1.000 pesetas á que pasan las plazas de 500 y 625 pesetas, se considera como único.

Las plazas de sección de las graduadas que se provean en propiedad de hoy en adelante, se anunciarán con el sueldo que correspondan á la categoría de las escuelas de la localidad.

Los auxiliares que sirvan actualmente y en propiedad secciones de escuela convertida en graduada, podrán continuar en ella como maestros de sección y se les aplicará en cuanto al sueldo la regla primera de la real orden de 6 de diciembre último. Del mismo modo que para los de graduadas de Normales dispone el artículo 9.º del decreto.

La fecha desde en que han de empezarse á contar los tres años que á los auxiliares de graduadas, comprendidos en el párrafo segundo de la regla anterior y los de las anejas á las Normales se les aplique la regla primera de la referida real orden, será la de 1.º de abril actual.

Las escuelas que vauen en lo sucesivo se llamarán, y así se extenderán los nombramientos, «Escuela nacional de primera enseñanza».

Los ascensos que correspondan á los maestros por el movimiento de escalas pueden ser renunciables.

Los casos que por su especialidad no hayan sido previstos en estas instrucciones se resolverán aparte y á petición de los interesados.

NOTICIAS

La estadística publicada por la Intervención general fija la recaudación obtenida por la Hacienda, en los meses de enero y febrero últimos, en 155.418,186 pesetas, cantidad que supera en 4.900,237 pesetas á los ingresos realizados en igual periodo del año anterior.

Como ven los lectores se han recaudado, durante los primeros meses del actual año, cerca de cinco millones de pesetas más que en igual periodo de 1910.

Lo celebramos, pues así no tendrá el Sr. Canalejas, en el caso de continuar el aumento en los meses sucesivos, ocasión para no hacer uso de la autorización que las Cortes le concedieron para destinar nuevos recursos á mejorar la suerte de los maestros.

— Como consecuencia de la crisis total que anunciamos en nuestro número anterior, ha dejado el ministerio de Instrucción pública el Sr. Salvador, entrando á sustituirle D. Amalio Jimeno, quien ya desempeñó en etapas anteriores esta cartera y dejó muy gratos recuerdos al Magisterio primario.

— Ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia, en concepto de concejal, D. Servilio Robles.

— Han sido enviados á la *Gaceta* los escalafones correspondientes á la categoría de 825 pesetas.

Hay el propósito de que en el actual mes queden terminados todos los escalafones hasta el de 500 pesetas.

— A los 76 años de edad ha fallecido en Vilviestre de los Nabos D. Manuel Ramón, padre de la maestra de aquel pueblo nuestra distinguida amiga doña Consuelo y de D.^a Leona Ramón, maestra de Campos.

Les acompañamos en su justo dolor y suplicamos á nuestros lectores una oración por el alma del finado.

— En virtud de las observaciones recogidas por el Sr. Altamira en su visita á varias escuelas, se propone dictar algunas órdenes y circulares de Dirección que resolverán casos prácticos y dificultades relacionadas con la graduación de las escuelas y de la enseñanza.

— Se ha encargado de la secretaría particular del nuevo ministro de Instrucción pública, D. Francisco Gutiérrez Gamero.

— Por Real orden publicada en la *Gaceta* de 6 del actual se ha dispuesto que los Inspectores de las 49 provincias propongan la división más apropiada de sus respectivas provincias para hacer más rápido el servicio de Inspección, procurando que á cada Inspector se le asignen unas 200 escuelas próximamente, teniendo en cuenta para ello la fácil comunicación entre unos y otros puntos y el aprovechamiento que al efecto pueda hacerse de vías férreas ó carreteras que enlacen varios pueblos ó faciliten el acceso á las respectivas agrupaciones.

— La *Gaceta* de 3 del actual ha publicado una Real orden disponiendo que los municipios solo abonen al Tesoro para el sostenimiento de las escuelas las cantidades que satisficieran directamente el año 1901, corriendo á cargo del Estado los aumentos posteriores.

— Ha sido nombrada maestra interina de Monteagudo, D.^a Cayetana Muñoz, y D.^a Eulogia Galán, de la de niñas de Utrilla.

— Se halla abierto el pago de las clases pasivas del Magisterio, correspondiente al primer trimestre del año actual.

— Nuestro querido amigo D. Francisco Sáenz, maestro de Escobosa de Calatañazor, llora la pérdida de su hija Jacoba, madre de tres niños, quien fué vilmente degollada en Matarrubia (Guadalajara), por un bárbaro que no pudo satisfacer sus brutales apetitos. Reciba el amigo D. Francisco nuestro sentido pésame.

— Ha sido librado el material del primer semestre de adultos de este año. El pago quedará abierto en los sitios de costumbre el 10 del actual. El plazo para rendir las cuentas terminará el 5 de Mayo próximo.

— *Folleto de actualidad.*—Dos nuevas disposiciones del Ministerio de Instrucción pública han venido á dar interés al tema pedagógico de las escuelas graduadas, y, por esto, es de actualidad la publicación del conocido folleto que dedicó á este asunto nuestro compañero en la Prensa D. Rufino Blanco, subdirector y profesor de Pedagogía en la Escuela Superior del Magisterio.

La tercera edición de este interesante opúsculo, que acaba de publicarse, contiene el último Real decreto dictado sobre escuelas graduadas, y las Instrucciones de Real orden para cumplirle.

Precio del ejemplar, una peseta.

— Según declaraciones del Sr. Altamira está en estudio la reforma de la Inspección, que será mejorada en el sentido de aumentar el número de plazas y relevándoles en absoluto de toda función administrativa, haciendo un cuerpo esencialmente técnico, esperando que, si los senadores y diputados ayudan, el próximo presupuesto de Instrucción pública será aumentado considerablemente, permitiendo mejorar la enseñanza con las reformas apuntadas y con otras igualmente en estudio.

— D.^a Andrea Cerrada, maestra sustituida de Monteagudo, ha fallecido.

Rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de la finada.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de sello para la respuesta.

F. F. San Felices.—Se hará como desea.

A. L. Buimanco.—Recibida. Contestada carta.

F. C. Agreda; H. N.—Remitidos impresos.

M. S. Matute de la Sierra.—Remitidos números.

C. J. M. Borobia.—Se hace como desea.

B. A. Sauquillo de Alcazar.—Se presentó la primera hoja y se ha presentado la segunda.

L. J. Ll. Levanos; R. C. Corvesín; P. M. Pinilla del Olmo.—Presentadas hojas.

J. G. V. Montejo de Licerias; A. G. Miñana; V. C. Baraona.—Servidos.

J. C. Matalabreras; M. F. Arcos; R. Pedro; M. A. Cijurales; M. P. Borobia; F. D. Osonilla.—Recibidos.

A. A. H. Enciso.—Presentada instancia. Recogida bufanda que conservo.

D. B. Almaluez.—Devuelta hoja.

S. M. Burgo de Osma; L. H. La Cuesta; L. F. Valdanzuelo; D. A. Monteagudo.—Contestadas cartas.

A. B. Ventosa de Medina; R. O. Corvesín.—Presentadas memorias.

P. M. Pinilla del Olmo.—Recibidos y presentados.

I. S. Almarza; N. G. Valduértelos.—Presentada.

H. N. Lería.—Se hicieron sus encargos.



SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRANUEVA ÉXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas,
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGÓGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; id, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho a propósito para este método.

Soria: Imprenta de Fermín Jodra.

LA ROPA QUE VISTE

A LA HUMANIDAD
HA SIDO COSIDA CON
MAQUINA

SINGER



LA SUPREMACÍA DE LA MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta
años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,

ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE

UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER
en todas las ciudades del
mundo.



Despacho en Soria: COLLADO, 28